

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas,
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo con fecha 05 de Marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Informe Técnico con fecha 05 de Marzo de 2025, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación, solicita autorización para la contratación directa, del servicio de respaldo de la Base de Datos del sistema ERP Softland por un periodo de 12 meses.
- 2) Que, mediante Formulario de solicitud Tramitación Trato Directo de fecha 05 de Marzo de 2025, en la que se solicita El contrato de suministro para el Servicio de respaldo de la base de datos del sistema ERP Softland, para los módulos mencionados en Informe Técnico.
- 3) Que, se adjunta cotización del proveedor JUAN JOSE HUAIQUIMIL ARRATIA., por la suma de \$ 60.000 más Impuestos, mensual.
- 4) Que, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación, ha informado que respecto del servicio del Programa de Gestión ERP Softland, fue adquirido por la Corporación el año 2016, para los 5 Módulos con sus respectivas licencias, agregando que la adquisición de este servicio es importante para el correcto funcionamiento del programa de gestión que utiliza la Corporación. Se señala en este informe que el servicio de respaldo del sistema incluye respaldos diarios y fuera del horario laboral, respaldo en el servidor del cliente, envío de copia de respaldo a nube virtual y copia en segunda nube virtual, por lo que es importante contar con este servicio para poder dar continuidad operativa al programa de gestión que utiliza la Corporación en las áreas señaladas anteriormente.
- 5) Que, el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto 661 del 13 Diciembre 2024, en su artículo 71 numeral 7 indica que "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación". Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

**RESUELVO:**

- 1.- Procédase la contratación directa del servicio de respaldo de la Base de Datos del sistema ERP Softland al proveedor "JUAN JOSE HUAIQUIMIL ARRATIA", RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Temuco, por un monto mensual de \$70.175 (setenta mil ciento setenta y cinco pesos) Impuesto Incluido. Y un costo total anual de \$842.100 (ochocientos cuarenta y dos mil cien pesos) Impuesto Incluido.

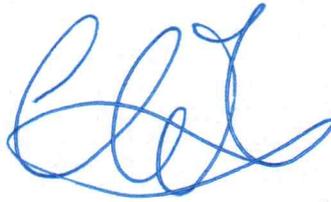
2.- El objeto de esta adquisición es el servicio de respaldo de la Base de datos del sistema de gestión ERP Softland por un periodo de 12 meses, el cual incluye respaldos diarios y fuera del horario laboral, respaldo en el servidor del cliente, envío de copia de respaldo a nube virtual y copia en segunda nube virtual, según cotización de proveedor JUAN HUIQUIMIL ARRATIA.

3.- Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e íntegra entrega de servicios que se contrata, además de la recepción mensual del informe de actividades emitida por el proveedor.

4.- Emítase la Orden de Compra correspondiente en el sistema de Compras Públicas para su adjudicación.

4.- Déjese Establecido que éste Servicio se realizará con Fondos Extraordinarios de esta Corporación y podrá ser renovado

5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de ChileCompra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CAROLINA CASTILLO TORO  
GERENTE



CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO